## Orden de Compra



Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363 Santiago RM CHILE RUT:60.911.000-7

Prove: 0761889664 A Y R AUDIO LIMITADA JULIO PRADO 2143, DEPTO 911 Santiago RM CHILE

Despacho p/Impr Pedido Prove Revisión Pág USACH-0000007390 12/27/2021 Condic Pago **Cond Flete** Mét Env 30 días Destino c/Derechos Pagados Camión Teléf Moneda Compr Arturo Aracena Muñoz CLP

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones Santiago RM

CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env Art/Descripción CantidadUM Prc Ped Impt Extend Item

1- 1 Servicios de Arriendo equipos de audio y video para el Festival Cultura Migrante, Inició el día 25/10/2021, Termino:30/10/2021. RES,9082 del 27/12/2021. sol.54829

S03025(025) 1.00UN 3,000,000.00 3,000,000 G242

Cd IVA: IVA (19.0000%) 570,000

 Total Programa
 3,570,000

 Total Art
 99999992-01
 3,570,000

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 570,000

Impt Total Ped 3,570,000

Firma Jefe de Compras Firma Jefe Unidad Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN JURÍDICA

> REGULARIZA Y ORDENA EL PAGO POR EL SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA EL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

SANTIAGO, 27/12/2021 - 9082

VISTOS: EI DFL Nº 149, de 1981, del Ministerio

de Educación; la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley Nº 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda Nº 250 de 2004; la Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario Nº 3, de 2021; el Decreto Supremo Nº 241, de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto Universitario Nº 755 de 1988 y la Resolución Nº 1.117 de 1995; y lo dispuesto en las Resoluciones Nº 7 de 2019 y Nº 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

a) Que, el Departamento de Extensión de la Universidad de Santiago de Chile requirió el arriendo de equipos de audio y video con el fin de cubrir las necesidades audiovisuales del Festival Cultura Migrante, el cual se inició el día 25 de octubre de 2021 y culminó el día 30 de octubre de 2021.

b) Que, con esa finalidad, la unidad elaboró los Términos de Referencia de fecha 20 de octubre de 2021 y gestionó la solicitud Peoplesoft N° 54.829 de fecha 20 de octubre de 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación requerida.

c) Que, para materializar el servicio indicado en considerando a), se solicitó un presupuesto al proveedor A&R Audio Limitada, RUT N° 76.188.966-4, con domicilio en Julio Prado N° 2143 Departamento N° 911, comuna de Ñuñoa, quien remitió la cotización denominada "Presupuesto Semana Migrante Usach", por un valor total de \$3.570.000, IVA Incluido.

d) Que, en los Términos de Referencias mencionados, la unidad requirente indica que existió un atraso en la asignación de recursos de la actividad Festival Cultural Migrante, los que fueron solicitados a Prorrectoría el día 12 de octubre de 2021 mediante memorándum Nº 32.213. Luego, con fecha 20 de octubre del mismo año, mediante memorándum Nº 33.506, la Jefa del Departamento de Control Presupuestario indica que se autorizó el presupuesto solicitado.

e) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley N° 19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, dado el error de gestión expuesto, en el Certificado de Recepción conforme de fecha 21 de diciembre de 2021 consta la efectiva prestación de este por parte del proveedor individualizado en el considerando c).

f) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

g) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidad por aplicación del principio general de confianza legítima.

h) Que, lo anterior se encuentra también en sintonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, que ha indicado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

i) Que, habida consideración a que el servicio descrito en el considerando a), fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$3.570.000.- IVA Incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

j) Que, el proveedor A&R Audio Limitada no se encuentra con habilitación vigente en el Portal de Mercado Público, sin embargo, ha suscrito la declaración jurada en que indica no encontrarse inhábil por condenas y en ausencia de conflictos de interés.

## **RESUELVO**

1. **REGULARÍZASE Y PÁGUESE** el

servicio arriendo de equipos de audio y video con el fin de cubrir las necesidades audiovisuales del Festival Cultura Migrante desde el 25 de octubre del 2021 al 30 de octubre del 2021, al proveedor **A&R Audio Limitada**, RUT N° 76.188.966-4, con domicilio en Julio Prado N° 2143 Departamento N° 911, comuna de Ñuñoa, el monto total de \$3.570.000.-, IVA Incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo al centro de costo 025, ítem G242, del presupuesto universitario vigente, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestario Nº 54.829 de fecha 20 de octubre de 2021 suscrito por la Jefe de Planificación Presupuestaria.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución

en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a usted,

ÁNGEL JARA TOBAR SECRETARIO GENERAL (S)

JMZC/AJT/JPJ/PRR/FMM/MTA/RBC/AAM Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Departamento de Extensión
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.

HR 866